	SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

El suscrito Jefe de la Unidad de Planeación Corporativa certifica que en la página Web institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P. www.acuavalle.gov.co ha sido publicado la siguiente respuesta:

RESPUESTA	DERECHO DE PETICION
No. Oficio	AC - 6596
Fecha:	22 de septiembre del 2022
Suscriptor y/o Usuario	JULIAN CORDOBA VILLEGAS - SUSCRIPTOR 200261


En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los 4 días del mes de octubre de dos mil veinte y dos (2022).


JOSÉ ALONSO QUINA VARGAS
 PROFESIONAL II
 ACUAVALLE S.A. E.S.P.
 E-mail: aguina@acuavalle.gov.co
 Conmutador: +572 5166502 Ext. 110

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 88

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 6611

Jamundi, 23 de septiembre de 2022

Señora

JULIAN CORDOBA VILLEGAS

APODERADO ESPECIAL

LOS TESTIGOS DE JEHOVA 200261

318-4686073-3175100126 RUTA 140-4680

JAMUNDI

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL


Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en carrera 12 N. 9 - 32, del municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. los días lunes a viernes, a fin de que le sea notificada personalmente Respuesta a Derecho de Petición del 7 septiembre de 2022.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso

Atentamente,


JOSE ALONSO QUINA VARGAS

Profesional II Jamundi

Copia:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción


Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE
2022 SE DEJO OFICIO
EN EL Buzon
OSCAR SUAREZ

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 6793

Jamundi, 3 de octubre de 2022

Señora

JULIAN CORDOBA VILLEGAS
APODERADO ESPECIAL
LOS TESTIGOS DE JEHOVA 200261
318-4686073-3175100126 RUTA 140-4680
JAMUNDI

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial saludo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta al Derecho de petición o recurso, emitida mediante oficio AC- 6611 de fecha 23 de septiembre de 2022, expedido por el Profesional II - AGUA 7 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

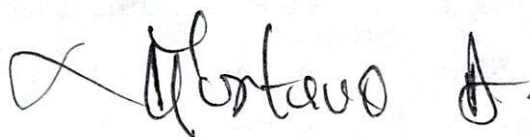
Atentamente,


JOSÉ ALONSO QUINA VARGAS

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



El día 3 de
OCTUBRE 2022
SE DEJO OFICIO
OSCAR SALAS



AC- 6596

Jamundi, 22 de septiembre de 2022

Señor

JULIAN CORDOBA VILLEGAS
APODERADO ESPECIAL
LOS TESTIGOS
318-4686073-3175100126 RUTA 140-4680
JAMUNDI

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD CAMBIO DE TARIFA

Cordial saludo,

Para ACUAVALLE S.A. -E.S.P., es muy importante atender sus inquietudes y requerimientos que nos permitan avanzar en el mejoramiento continuo de todos nuestros procesos y procedimientos, en aras de fortalecer la atención y las relaciones con nuestros usuarios.

Por tanto, en atención a su derecho de petición recibido el 07 de septiembre de 2022 en el oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A .E.S.P. – ACUAVALLE S. A. E.S.P., el mismo día, donde solicita el cambio de clase de servicio de residencial a especial, de los suscriptores 27394 y 200261; nos permitimos dar respuesta en los términos de ley con lo siguiente:

Aplicando los procedimientos comerciales que la empresa tiene establecidos, el día 21 de septiembre de 2022, el funcionario de redes de nuestra empresa se desplazó al predio con el fin de practicar visita técnica No. 823684, al suscriptor 27394 y visita técnica 823685 al suscriptor 200261, sobre la cual nos permitimos presentar las siguientes observaciones:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en Buen Estado.
- En los predios funciona cultos religiosos.

Ahora bien, en visita realizada el 21 de septiembre de 2022, por el funcionario de ACUAVALLE S.A. ESP, al predio se constató que funciona centros de cultos religiosos, por lo tanto ACUAVALLE S.A.E.S.P cambio la tarifa de residencial a especial la cual se podrá observar desde la facturación del mes de octubre.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Como siempre dispuestos a atender todas sus inquietudes.

De esta manera queda atendida su solicitud escrita no sin antes informarle el derecho que tiene de aplicar el artículo 154 de la Ley 142; el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden en los Recursos de Reposición ante el Jefe de este Despacho de Acuavalle S.A. -E.S.P., Y el de Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los (5) días siguientes de notificada la decisión, en un mismo escrito.

Los recursos deben cumplir con los siguientes requisitos, según el Artículo 155 de Ley 142 de 1994; y en concordancia con el Artículo 77 de la Ley 1437 de 20111, que en su aparte establecen:

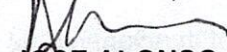
Artículo 155 inciso 2 de la Ley 142 de 1994 "Sin embargo para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos". Para lo cual deberán acercarse a nuestras Oficinas de Atención al Cliente ubicada en la Carrera 12 No. 9 - 32 Barrio Juan de Ampudia Municipio de Jamundí Valle para efectuar el ajuste respectivo.

El Artículo 77 Ley 1437. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Atentamente,



JOSÉ ALONSO QUINA VARGAS

Profesional II Jamundi

Copia: LINA ISABEL CAÑAS PRADO - Profesional III - Operación AGUA 7

Anexos:

Transcriptor: Jose Alonso Q.

Aprobo

Copia Externa